

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, abril seis de dos mil veintiuno
Expediente: 66001310300220170034301
Asunto: Admisión de recurso y traslado
Demandante: María Ensueño Cardona Franco
Nohelia Franco de Cardona
Rocío Cardona Franco
José Hugo Cardona Franco
Ramiro Cardona Franco
Gerardo Cardona Franco
Pedro José Cardona Franco
Demandados: Jorge Wilson López Duque
Allianz Seguros S.A.
Llamamiento
en garantía: Allianz Seguros S.A.
Proceso: Verbal (responsabilidad civil
extracontractual)

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispone:

1. Se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos por la parte demandante y los demandados contra la sentencia del 15 de diciembre de 2020, dictada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual iniciada por **María Ensueño Cardona Franco, Nohelia Franco de Cardona, Rocío Cardona Franco, José Hugo Cardona Franco, Ramiro Cardona Franco, Gerardo Cardona Franco, Pedro José Cardona Franco** frente a **Jorge Wilson López Duque y Allianz Seguros S.A.**

2. Con fundamento en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, una vez en firme el presente auto, empieza a correr el término común de cinco (5) días para sustentar los recursos, so pena de que la impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a las partes contrarias por el mismo término, para replicar.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6d24f6e92b85eee11f0088a567435147f0ef0a3eea5e9980df71b08eb84e8
0ff**

Documento generado en 06/04/2021 09:54:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>